



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-03-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-03-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 04, 07 y 08 de marzo de 2022. Inhábiles los días 05 y 06 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 09, 10, 11, 14 y 15 de marzo de 2022. Inhábiles los días 12 y 13 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandante, allegó memorial.

Del escrito presentado, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciocho (18) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Por otra parte, se informa que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, allegó la pieza procesal requerida.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario